



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 594-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presupuestaria del Año Fiscal 2014 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y para fines de Conciliación del Primer Semestre del Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2014, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha advertido de la existencia de errores materiales en las Resoluciones Ejecutivas Regionales emitidas en materia presupuestal, los mismos que no alteran en lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a lo informado por los Sectoristas Presupuestales de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, manifiestan la existencia de cierta complejidad en el manejo de las Categorías Presupuestales y sus niveles de desagregación correspondiente al Año Fiscal 2014, motivo por el cual se hace necesario establecer las medidas correctivas pertinentes;

Que, en relación a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario contemplar lo establecido en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en tal sentido, de acuerdo a las coordinaciones internas realizadas, es necesario emitir la Resolución Autoritativa, en vías de regularización, que permitan una adecuada Conciliación del Primer Semestre del Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2014, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con la Directiva N° 001-2013-EF/51.01 emitida por la mencionada Dirección General;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2014", Ley N° 27444; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 274-2014-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, en vía de regularización, el error material y aritmético contenido en las Resoluciones Ejecutivas Regionales del Primer Semestre del Año Fiscal 2014, que a continuación se indica, correspondientes al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

- Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2014-GRA/PR, Artículo 1°
Dice : "...para el Año Fiscal 2013,"
Debe Decir : "...para el Año Fiscal 2014,"
- Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2014-GRA/PR, Artículo 1°
Dice : "...habilitada la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur,"
Debe Decir : "...habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa,"
- Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2014-GRA/PR, Artículo 1°, Parte Egresos
Dice : UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD AREQUIPA
Debe Decir : UNIDAD EJECUTORA: 401 HOSPITAL GOYENECHÉ



- Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2014-GRA/PR, Artículo 1°
Dice : “...para el Año Fiscal 2013, ...”
Debe Decir : “...para el Año Fiscal 2014, ...”
- Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2014-GRA/PR, Anexo N° 002, Parte Egresos, Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa (Se adjunta Anexo rectificado que forma parte de la presente resolución.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 449-2014-GRA/PR, Artículo 1°
Dice : Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Debe Decir : Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
- Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2014-GRA/PR
Unidad Ejecutora: 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE
Dice : Genérica de Gasto : Personal y Obligaciones Sociales
Debe Decir : Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Artículo 2°.-Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los UN (01) días del mes de Agosto del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

